INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS FOTOCOPIADORAS EXISTENTES EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES, FISCALES E INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE CÓRDOBA Y PROVINCIA" (CONTR 2021 594655)

El contrato de mantenimiento del parque móvil de fotocopiadoras de los que dispone la Administración de Justicia en la Provincia de Córdoba para el ejercicio de sus funciones, debe entenderse como un conjunto uniforme de prestaciones de mantenimiento integral.

El objeto del contrato se refiere al servicio integral de mantenimiento de un total de 85 fotocopiadoras distribuidas en los distintos órganos judiciales y fiscales de Córdoba y provincia, así como el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Córdoba.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dado que tanto en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas como en el Apartado 12 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas, se contempla la posibilidad de redistribución de las fotocopiadoras entre los distintos órganos judiciales y fiscales de Córdoba y Provincia, así como del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Córdoba.

Esta redistribución no podría realizarse con eficacia, en caso de necesidad, en caso de que el contrato se dividiera en lotes y éstos se adjudicaran a licitadores diferentes.

En base a lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en el Art. 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se justifica la inviabilidad de dividir en lotes el contrato de Servicio de Mantenimiento Integral de las fotocopiadoras existentes en los órganos judiciales, fiscales e Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Córdoba y provincia.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO,
REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: Purificación Joyera Rodríguez